



Resolución Directoral

N° 221 - 2021 DE/ENAMM

Callao, 06 JUL. 2021

Visto el Memorandum N° 148-2021/ENAMM/OCAL de fecha 05 de julio del 2021 suscrito por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

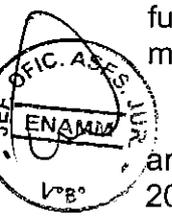
Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y su organización sindical, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la citada Ley N° 29873, dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones se encuentran detalladas en el Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza;

Que el artículo 48° del pre citado Reglamento, señala que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, por su parte, el artículo 49° del referido Reglamento precisa que los servidores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, mediante votación secreta y directa;



Que, mediante Resolución Directoral N ° 063-2021DE/ENAMM de fecha 25 de febrero del 2021; se designó a los miembros titulares ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el periodo 2021-2022;

Que, mediante documento oficial de fecha 02 de junio del 2021 del Director General de Personal de la Marina (Mensaje Naval 021639 junio 2021), se destaca al Capitán de Corbeta CG. Carlos Manuel WALTERS Peralta, a partir del 01 de julio del 2021, de este Centro Superior de Estudios al COMBIM-3;

Que, mediante documento oficial de fecha 24 de junio del 2021 del Director General de Personal de la Marina (Mensaje Naval 241739 junio 2021), se destaca al Capitán de Corbeta CG. Christian Alfredo RASILLA Rodríguez, a partir del 01 de julio del 2021, a este Centro Superior de Estudios;

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau, solicita la emisión de una Resolución Directoral que actualice en el extremo el reemplazo de uno de sus miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ENAMM para el periodo 2021-2022;

Que, en tal sentido es pertinente actualizar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin que realice las funciones establecidas en el artículo 42° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

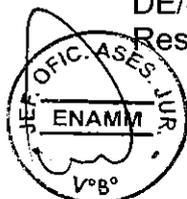
De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con visación del Subdirector, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a partir del 01 de julio del 2021 al Capitán de Corbeta Christian RASILLA Rodríguez, como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el periodo 2021-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir del 30 de junio del 2021 dejar sin efecto en el extremo el cambio del Capitán de Corbeta Carlos WALTERS Peralta, quien será reemplazado por el Capitán de Corbeta Christian RASILLA Rodríguez, como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el periodo 2021-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Direcciones, Oficinas y Secciones de este Centro Superior de Estudios brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sección de Personal notifique la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la ENAMM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012

